



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6068**

BUENOS AIRES, 16 OCT 2012

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-410/12-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado OMNIC 0,4 / TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA.

Que por Disposición Nº: 4705/98, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde HOLANDA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

AR



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6068

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma GADOR S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada OMNIC 0,4 / TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA; Certificado N° 47.338, la que será importada desde HOLANDA a la República Argentina por la firma GADOR S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

AR



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos

A.N.M.A.T.

6068

DISPOSICIÓN Nº

Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes.

Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-410/12-9.-

DISPOSICION Nº

6068

AR rr

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.